Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00325-00

En atención a que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 29 de julio de 2020, a través del cual se inadmitió la demanda, se RECHAZA DE PLANO, con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del CGP.

El apoderado de la entidad demandante deberá estar a lo acá dispuesto.

Notifíquese,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(Y)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **No. _115_** fijado hoy **_5/11/2020_** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e542530110e3f4732f1314b5ec71640cb8913c33f55d21e4a4e4052a0df1302a
Documento generado en 04/11/2020 04:34:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica